*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de abril de 2017.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 391/410; teniendo en cuenta el mérito, la naturaleza e importancia de la tarea cumplida, la trascendencia jurídica e institucional de la cuestión sometida a decisión y el resultado obtenido; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c, d, f; y 14 de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de los doctores Carlos Gonzalo Francisco Fuentes y Hugo Marcelo Garófalo, en conjunto, en la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvase a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ